

RESOLUCION No. 534 - 2018

Por la cual se modifica la Resolución No. 1343 del 29 de abril de 2015, ajustando el valor de un Bono Pensional Tipo A a **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,
Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006
y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

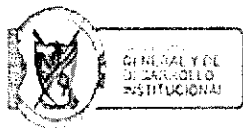
Que mediante Resolución No. 1343 del 29 de abril de 2015, se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A a **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, correspondiente a la señora **BLANCA NUBIA VEGA MURILLO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.244.609

Que por los trámites realizados entre el Departamento de Arauca y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no fue posible realizar el pago del Bono pensional Tipo A en la fecha establecida esto es 30 de Junio de 2015, generándose mayor valor a cargo del Departamento de Arauca conforme al reporte que expide el Director General de regulación económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda Crédito y Público doctor JAIME EDUARDO CARDONA RIVADENEIRA contenido de la comunicación fue descargada de la pagina del Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la entidad realizo la actualización y capitalización del Bono Pensional, con fecha de pago 30 de junio de 2015 arrojando como valor a cancelar la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINCO MIL PESOS (\$77.725.000) MCTE.**

Que el pago del bono pensional actualizado a fecha 24 de Mayo del 2016, generó un nuevo valor correspondiente a la suma **DE OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$82.652.000) MCTE**, tal como se establece en la comunicación descargada de la pagina de bonos de pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que para atender el anterior gasto el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, cuenta con recursos de funcionamiento de la vigencia 2018, imputación presupuestal Unidad 03 Secretarial General Y Desarrollo Institucional, Nivel 1 Nivel Administrativo, Capitulo 1 Gastos de Personal, Ordinal 6 Contribuciones Imputadas, Numeral 003 Pasivo Pensional (Bonos pensionales a cargo del Departamento), Fuente de



RESOLUCION No. 534 - 2018

Financiación 067 Desahorro del FONPET sin situación de Fondo para Bonos y cuotas partes de bonos pensionales, por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$4.927.000) MCTE**, por concepto de **Reajuste a Bono Pensional**. El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad No. 2018 -00337 de fecha 14 de Febrero del 2018.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RE S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 1343 del 29 de abril de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo **A**, en cuantía de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$82.652.000) MCTE**, con fecha corte (01/03/1995) a favor de la señora **BLANCA NUBIA VEGA MURILLO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía 24.244.609 de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del reajuste del Bono Pensional Tipo **A**, en cuantía de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$4.927.000)**, a favor del a la señora **BLANCA NUBIA VEGA MURILLO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.244.609.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que el Departamento de Arauca canceló el valor del bono pensional con recursos del FONPET por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINCO MIL PESOS (\$77.725.000) MCTE**:... Restando a pagar exclusivamente el valor de la actualización

ARTICULO SEGUNDO: El pago se hará con cargo a recursos de funcionamiento vigencia 2018, imputación presupuestal, Unidad 03 Secretarial General Y Desarrollo Institucional, Nivel 1 Nivel Administrativo, Capitulo 1 Gastos de Personal, Ordinal 6 Contribuciones Imputadas, Numeral 003 Pasivo Pensional Bonos pensionales a cargo del Departamento de Arauca, Fuente de Financiación 067 Desahorro del FONPET sin situación de Fondo Bonos pensionales, por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$4.927.000) MCTE**, por concepto de **Reajuste a Bono Pensional**. El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad No. 2018 -00337 de fecha 14 de Febrero del 2018

41



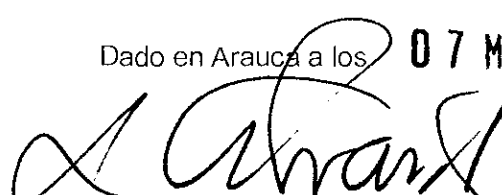
RESOLUCION No. 534 2018

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1343 del 29 de abril de 2015. Por la cual se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A a **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, que no hayan sido modificadas en el acto administrativo, se mantendrán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dado en Arauca a los 07 MAR 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca.


MARY ROCIO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:

Dra: Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica
Dr: Daniel Sebastian Reyes Beltran (Asuntos legales)
Elaboró: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo